



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
SALA DE DECISIÓN No. 5
MAGISTRADO PONENTE: OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO

Tunja, 11 DIC 2019

Demandante	Consortio Ingevia (integrado por Lida Tatiana Moreno Muñoz, Emiliano Vargas Mesa y Luis Fernando Mesa Ballesteros)
Demandado	Departamento de Boyacá
Vinculado	Consortio Vías Boyacá 2006
Expediente	15002-2331-000-2006-02966-00
Acción	Contractual
Asunto	Auto concede recurso de apelación.

Antecede informe secretarial de 12 de noviembre de 2019 en el cual se pone en conocimiento que el apoderado de la parte demandante allegó escrito de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.

Al respecto encuentra el Despacho que el recurso de apelación fue presentado el 21 de octubre de 2019, esto es, fue interpuesto dentro de la oportunidad prevista en el artículo 212 del C.C.A. y se encuentra debidamente sustentado.

De otro lado, se observa que no es necesario adelantar la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, toda vez que la sentencia objeto de apelación negó las pretensiones de la demanda, y es claro que el requisito para llevar a efecto la mencionada audiencia es que la sentencia que se apela haya sido de carácter condenatorio.

Por tanto, no habiendo más diligencias por adelantar se procederá a conceder el recurso ante el Consejo de Estado, lo cual se hará en el efecto suspensivo de conformidad con el artículo 181 del C.C.A.

Por lo anterior, se



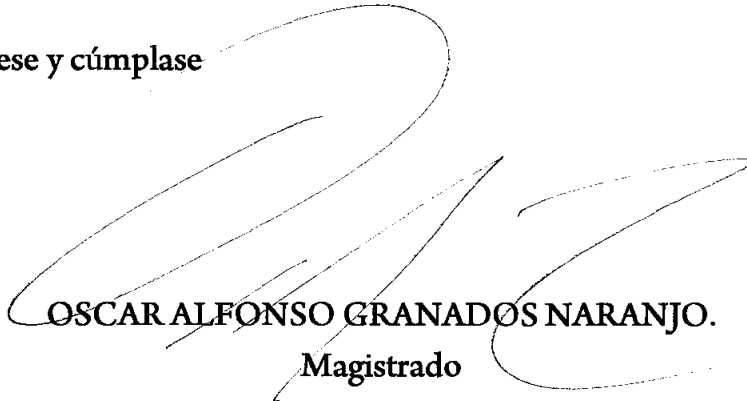
Demandante: Consorcio Ingevia
Demandado: Departamento de Boyacá y otro
Expediente: 15002-2331-000-2006-02966-00
Contractual

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 09 de octubre de 2019 proferida por la Sala de Decisión N° 5 de este Tribunal Administrativo.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese el envío del expediente, dejando las constancias y anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase



OSCAR ALFONSO GRANADOS NARANJO.
Magistrado

<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p><i>El presente auto se notificó por Estado Electrónico</i></p> <p>Nro. 109 Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial,</p> <p>12 DIC 2019</p>
--